

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0398-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de mayo de 2023

**VISTO**, la Carta N° 0175-2023-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 031-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento,

Que, mediante Carta N° 0175-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, debido a un error de digitación en la denominación de una dirección, en la que se consignó Director de Responsabilidad Social, debiendo ser lo correcto Director de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 29 de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0398-2023/CO-UNCA

mayo de 2023, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0175-2023-URRH-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 031-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, en el extremo del artículo primero, a causa de un error material en la denominación de la plaza de Director de Responsabilidad Social Universitaria, autorizada mediante Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, en el extremo del artículo primero, a causa de un error material en la denominación de la plaza de Director de Responsabilidad Social Universitaria, autorizada mediante Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023. Queda redactado en los siguientes términos:

*“AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, para los siguientes puestos:*

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA COMIISON ORGANIZADORA	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0398-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 012-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL